

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	OSCAR EFREN GUEVARA
Radicación:	110013110011-2021-00573-00
Asunto:	CALIFICAR
Decisión:	ADMITE

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la demanda de SUCESIÓN INTESTADA conforme lo estipula el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se DISPONE:

1.-Declárase abierto y radicado en este Despacho la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante OSCAR EFREN GUEVARA (**Q.E.P.D.**), quien falleció en esta ciudad el 31 de mayo de 2021.

2.-Emplazase a todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso, en la forma prevista en el artículo 108 del **Código General del Proceso**. Por secretaría, elabórese la comunicación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del decreto 806 de 2020.

3.-Ordenase la elaboración de los correspondientes inventarios y avalúos.

4.-Reconócese el interés que les asiste para intervenir en la presente mortis causa a ANGIE JOHANNA GUEVARA SANTOS, en calidad de HIJA del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (artículo 491, numeral 1 ibidem).

5.-Notifíquese de la presente acción a la heredera conocida, YENI FERNANDA GUEVARA SANTOS en su calidad de hija del de cujus, de conformidad con el art. 291 y ss. del C.G.P.; así como de la cónyuge sobreviviente MARTHA JANNETH SANTOS DUQUE. (Artículo 490 Ibidem).

6.-Se reconoce como apoderado judicial de la interesada, al Dr. JOSE ANTONIO VARGAS BELTRAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

7.- Se ordena informar sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo pertinente, a la Secretaría de Hacienda, así como al Consejo Superior de la Judicatura,

conforme con lo expuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 490 del **Código General del Proceso**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AA

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)**

19 de julio de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 53

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA